

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

CAMUÑAS

Al desconocerse el domicilio y en consecuencia ignorarse el lugar de notificación del interesado, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y a efectos de notificación para su conocimiento y efectos consiguientes, se hace constar que la señora Alcaldesa del excelentísimo Ayuntamiento de Camuñas, en fecha 19 de diciembre de 2011, ha dictado resolución con el siguiente tenor literal:

Resolución de Alcaldía: Visto que con fecha 16 de noviembre de 2011 se solicitó informe del consejo de empadronamiento en relación con el expediente de baja en el padrón de habitantes del Municipio de Mustapha El Khayrany, Naima Octubre, Yasmin El Khayrany, Abdelmoula Wardi y Achour Abdoussi ya que el mismo no ha manifestado su conformidad con dicha baja.

Visto que con fecha 19 de diciembre de 2011 se ha recibido por este Ayuntamiento el informe favorable del consejo de empadronamiento a la baja en el padrón de habitantes por la siguientes causas: inscripción indebida.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con el artículo 21.1.s) de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Resuelvo.

Primero: Dar de baja de oficio a Mustapha El Khayrany, Naima Octubre, Yasmin El Khayrany, Abdelmoula Wardi y Achour Abdoussi por inscripción indebida.

Segundo: Realizar las operaciones necesarias para mantener actualizado el padrón, de modo que los datos contenidos en este concuerden con la realidad.

Tercero: Notificar a los interesados su baja en el padrón de habitantes de este Municipio.

Lo manda y firma la Señora Alcaldesa, María Carmen Cano López, en Camuñas, a 19 de diciembre de 2011 de lo que, como Secretario, doy fe.

Ante mí, El Secretario, Francisco José Martín-Pueblas Fraile, la Alcaldesa, María Carmen Cano López.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante la Alcaldesa de este Ayuntamiento de Camuñas, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29 de 1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Camuñas 20 de diciembre de 2011.- El Secretario Interventor, Francisco José Martín-Pueblas Fraile.

N.º I.- 11687